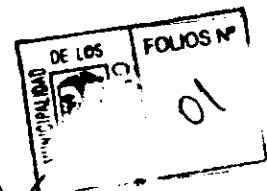


244



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 187-CDLO

Los Olivos, 02 de diciembre de 2004

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE LOS OLIVOS

VISTOS: El Informe N° 592-2004-MDLO/SGAF/DRAT de la Dirección de Recaudación Y Administración Tributaria, el Informe N° 320-2004-MDLO/SGAF de la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 634-2004-MDLO/SGII de Secretaría General e Imagen Institucional, el Dictamen N° 063 -2004 MDLO-CEP de la Comisión de Economía y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú reconoce la autonomía política, económica y administrativa de los Gobiernos Locales; otorgándole potestad tributaria para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios y derechos Municipales o exonerar de estos dentro de su jurisdicción con los límites que señala la Ley en concordancia con la Norma IV - Principio de Legalidad - Reserva de la Ley del Texto Único Ordenado del Código Tributario - Decreto Supremo N° 135-99-EF;

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 191° de la Constitución Política del Perú el Concejo Municipal cumple función normativa a través de Ordenanzas, las mismas que tienen rango de Ley de conformidad con lo dispuesto en el Artículo N° 200 numeral 4) del mencionado cuerpo normativo;

Que, mediante Ordenanza N° 175-CDLO, de fecha 14 de octubre de 2004, se estableció el beneficio de Condonación del 80% del Interés Moratorio y ajustes de tributos municipales correspondientes a periodos vencidos por su pago al contado, el mismo que es necesario y urgente prorrogar nuevamente;

Que, es política de la Municipalidad otorgar las más amplias facilidades a los contribuyentes para que cumplan con la cancelación al contado de sus adeudos pendientes por concepto de tributos Municipales;

Estando a lo dictaminado, de conformidad con lo dispuesto con los numerales 8) y 9) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de las Municipalidades, con dispensa del trámite de Aprobación del Acta y POR UNANIMIDAD, el Concejo Distrital de Los Olivos aprobó la siguiente:

ORDENANZA N° 187-CDLO

QUE PRORROGA EL BENEFICIO DE CONDONACIÓN DEL 80% DE INTERESES MORATORIOS Y AJUSTES DE TRIBUTOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES A PERIODOS VENCIDOS, POR SU PAGO AL CONTADO, CONTENIDO EN LA ORDENANZA 175-CDLO.

ARTICULO PRIMERO.- PRORROGAR, hasta el 08 de Enero del año 2005, los alcances del beneficio tributario contenido en los artículos primero y segundo de la Ordenanza N° 175-CDLO de fecha 14 de octubre de 2004.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la **DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN Y ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA** y a la **OFICINA DE EJECUTORIA COACTIVA** el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza, a la **UNIDAD DE GESTIÓN INFORMÁTICA**, su debida implementación y a la **SECRETARIA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL** su publicación y difusión.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA

